

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 10/2000, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.*

En virtud de las competencias que los artículos 9 y 21, letra f), de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, otorga a las Organizaciones y Entidades para revocar las designaciones de los miembros que les representan en el Consejo Económico y Social de Andalucía y hacer nuevas designaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley citada; así como de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1986, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. El cese como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

Por el Grupo Tercero en representación de las Corporaciones Locales:

- Don Alfredo Sánchez Monteseirín como miembro titular.
- Don Antonio Fernández Ramírez como miembro suplente.

Artículo 2. El nombramiento como miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

Por el Grupo Tercero en representación de las Corporaciones Locales:

- Don José Enrique Moratalla Molina como miembro titular.
- Don Juan Ramón Troncoso Pardo como miembro suplente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra provisionalmente a don Juan María Moreno Urbano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), en el puesto de trabajo de Tesorero del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).*

Vista la petición formulada por don Juan María Moreno Urbano, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Inter-

vencción-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorero del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), así como el informe favorable adoptado por esa Corporación mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 4 de agosto de 2000, y por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) por Resolución favorable de su Presidencia, de 10 de agosto de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Juan María Moreno Urbano, con DNI 31.236.818-N, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2000.- El Director General, P.S. (Orden de 18.7.2000), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Luis Ortega Olivencia, Interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 12 de septiembre de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Luis Ortega Olivencia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, así como la conformidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 21 de julio de 2000, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con

habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al Régimen de Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en Comisión de Servicios de don Luis Ortega Olivencia, con DNI 27.243.075-N, actual Interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Encarnación Barranco Garrido como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Rus (Jaén).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Rus (Jaén) a favor de doña Encarnación Barranco Garrido para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 8 de septiembre de 2000 y habiendo quedando acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Encarnación Barranco Garrido, con DNI 26.217.292-Y, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, efectuada a favor de don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Campillos (Málaga), mediante Decreto de 13 de septiembre de 2000, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don José Luis Fernández Casado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, por Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 13 de septiembre de 2000, a favor de don José Luis Fernández Casado, con DNI 25.293.636, Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.